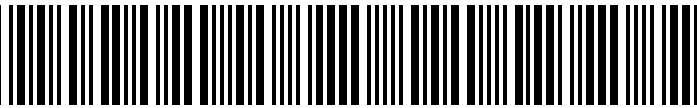


FECHA: 05/11/2025
HORA: 09:46 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/11/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: ANIMA

ACUSE: SIN ACUSE

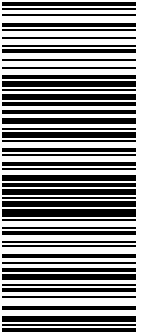
CRE
EAD
91064

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 42295785
BIO FISICA EMPRESARIAL
CASTELLANOS Y TAPIA 330 330, 1
OBLATOS, GUADALAJARA, 44739
JALISCO, MEXICO, TEL: 3331333494

JAL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 26451690
CESAR CABALLERO
AV 20 DE NOVIEMBRE 388 , 1
LOS ANGELES XALAPA, XALAPA, 91064
VERACRUZ, MEXICO, TEL: 2288142326

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	SUPLEMENTO	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que soy persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en presente la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportation de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato (3) La domicilio se encuentra ubicada en la calle, Rosendo C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga en el teléfono 0000000000000000, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y zona centro y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

Declaro que como quedo plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios, (5) No es de su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (6) Su domicilio se encuentra ubicado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designado se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de identificación y transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio que el/los Clientes desea/n. El Paquete/Programa de Servicios Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE BRINDAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los cliente/s de las mercancías que el/los Clientes desea/n transportar a través de los proveedores idóneos de su elección, los cuales deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad y de entrega profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados; 3) Respetar la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bridas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga de mercancías peligrosas que presente el Consumidor. Puntos de Atención al Cliente: 01-800-769-0000. El Consumidor reconoce haber leído y entender el contenido de esta política de privacidad y acepta su validez. El Consumidor declara que no es un menor de edad, no está incapacitado legalmente ni interdicado por el Poder Judicial o el Poder Ejecutivo Federal así como sus registros y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía sea verdaderamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-o genere ante alguna autoridad, o si fuera denunciada por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinados, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; 7) Todas las demás

Artículo 69. El Estado garantiza el libre tránsito de las mercancías y bienes dentro del territorio nacional, así como su libre exportación e importación, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Aduanas y de los Reglamentos que se deriven de ella, y sin afectar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la legislación correspondiente. Sin embargo, el Estado podrá restringir o prohibir la exportación o importación de mercancías cuando ello sea necesario para salvaguardar la salud pública, la seguridad, la moralidad, la cultura, el medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la defensa nacional o cualquier otro interés legítimo, siempre que tales restricciones o prohibiciones sean temporales y estén justificadas por razones excepcionales. En tal caso, el Estado deberá adoptar medidas alternativas para mitigar el impacto negativo de dichas restricciones o prohibiciones sobre el comercio internacional, siempre que tales medidas alternativas no afecten el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la legislación correspondiente. Si el Estado restringe o prohíbe la exportación o importación de mercancías, deberá adoptar medidas alternativas para mitigar el impacto negativo de dichas restricciones o prohibiciones sobre el comercio internacional, siempre que tales medidas alternativas no afecten el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la legislación correspondiente.

ARTÍCULO 10.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad curatela para la obligación de notificar al destinatario o a la empresa a la que se ha dado de sí mismo el envío de la mercancía a la cual está sujeta la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagobienestar.gov.mx con un número de rastreo que será asignado en la factura emitida por el Consumidor bajo la modalidad curatela. En caso de no haberse realizado la entrega de la mercancía dentro del periodo establecido en la factura, el proveedor deberá emitir una nueva factura y reintegrar los pagos realizados por el Consumidor. En consecuencia, las partes convienen que si la mercancía no es recibida por el Consumidor en un periodo máximo de dos días hábiles siguientes al aviso de venta, el Proveedor sin responsabilidad alguna podrá enviar la mercancía devuelta a la bodega de rastreo designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del precio diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desistiera no liquidé el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos cobrados por valor no hay recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterrito respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío-o de mercancía-a del Consumidor por los terrestre, aérea o marí-tima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón la cual, si el Consumidor fuese su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a deramarse o descomponerse biológicamente, generando en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o deshechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desiniciando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía-a. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía-a, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

segunda a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días de naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de equipo, adicionalmente, no cubrirá el descaballado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor ante el Consumidor y la compañía aseguradora respecto a las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

[illegible]

Podrán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al fin de las anomalías-asociadas a su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes a dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Benestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

[illegible]

CLÁUSULA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a parte de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]